



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Luz Gálvez Romero EN SU CARÁCTER DE Ecóloga Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Refugio Temporal QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

### DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
1931 2021



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, x, xix, xxi y xxx, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

**Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

a) Que es un Organismo, \_\_\_\_\_ con personalidad jurídica y patrimonio \_\_\_\_\_, creada bajo la denominación de \_\_\_\_\_, mediante \_\_\_\_\_ publicado en \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

b) Su representante, el C. Luiza Galvez Romera, en su carácter de \_\_\_\_\_, encargada cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Azabaca, Guerrero, Código Postal 41127, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio Temporal.

c) El **Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica** será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

**AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2023



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

Refugio temporal, ubicado en Axolcapan, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Escuela Primaria Indígena "Tierra y libertad", a un costado de la Comisaria Municipal

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de Axolapa, Guerrero a los 20 días del mes de Enero del dos mil veintidós.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027

**SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL**

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL  
**G. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**



TESTIGO

H. AYUNTAMIENTO EPAL  
CONSTITUCIONAL  
AXOLOAPA  
COORDINADOR MUNICIPAL  
JOSÉ JOAQUÍN DE  
HERRERA, GRO.  
2024-2027

*[Handwritten Signature]*

Antonio Juárez García

POR "EL REPRESENTANTE"



COMITÉ DE LA ASOCIACIÓN  
DE PADRES DE FAMILIA  
ESC. PRIM. EN  
LIBERTAD  
C.C.T. ESCOLAR  
ZONA ESCOLAR NO. 007  
AXOLOAPA, MUN. DE  
JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA  
GUERRERO

*[Handwritten Signature]*  
C. Luisa Galvez

TESTIGO



H. AYUNTAMIENTO EPAL  
CONSTITUCIONAL  
DIRECCIÓN DE  
PROTECCIÓN CIVIL  
JOSÉ JOAQUÍN DE  
HERRERA, GRO.  
2024-2027

*[Handwritten Signature]*

Jaime Morales Merino  
Director Protección Civil.



TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2037



SECRETARÍA DE  
**GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL**  
DEL ESTADO DE GUERRERO

**FORMATO DE EVALUACIÓN**

FECHA: 20-Enero-2025

Alimentación y nutrición		Riesgo Estructural			Observaciones		
Indicador	Alcance	Alcance	Intermedio	Alto	Observaciones		
Presencia de agua en el fide	X						
Instalación de drenaje		X					
Instalación de luz en piso	X						
Grutas en el suelo		X					
Caídas en columnas							
Daños en vigas	X						
Daños en muros de ca 20	X						
Daños en techos	X						
Daños muros	X						
Otros							
<b>Riesgo NO Estructural</b>							
<b>Estructuras a evaluar</b>							
Chimeneas, Balcón, escaleras, chimenea y emparrado	X						
Ventanas de albero	X						
Lámparas	X						
Paredes	X						
Pigmentos	X						
Elementos que pueden dañarse	X						
Condiciones de instalaciones eléctricas					X		
Condiciones de instalaciones de gas							
Condiciones de instalaciones de agua	X						
Otros							
<b>Condiciones Muebles</b>							
Pintura, barnizado, baldes	X						
Vidrios, aluminios, vidrios, etc.	X						
Mobiliario (mesas, sillas, etc.)	X						
Puertas, ventanas, persianas	X						
Otros							
<b>Riesgo Constructivo (nivel de riesgo)</b>							
Alcance							
Techos y cables de alta tensión	X						
Postes de energía eléctrica	X						
Transformadores	X						
Arboles y/o postes grandes	X						
Cables con mucha circulación	X						
Construcciones vecinas de altura	X						
<b>Depósitos o almacenamientos con sus instalaciones eléctricas o explosivos</b>							
Terminales aéreas o terrestres	X						
Banda en el sitio o a 100 m de él	X						
Banda con distancia a torre cableado mayor a 4 m en caso de estar a 50 m de largo.	X						
Otros							





REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Región Centro José Joaquín de Herrera FOLIO: 20 - Enero - 2025  
FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

**CARACTERÍSTICAS**

**FICHA TÉCNICA**

**RAZÓN SOCIAL**  
 Domicilio: Refugio temporal  
 Colonia: Axolapa José Joaquín de Herrera  
 Teléfono:

**NOMBRE DEL RESPONSABLE**  
 Domicilio: Luisa Galvez Romero  
 Teléfono:  
 Cargo: Presidente del Comité de Padres de Familia

Sup para dormir: m Capacidad: personas

**Tipo de Techo**  
 Bivrida  Colado  Teja  Lámida  
 Carcho  Metal  Madera  Otros

**Tipo de Estructura**  
 Mosaico  Cemento  Fibra  Otros

	SI	NO		
Agua potable	X		externa	2000 lts. m <sup>3</sup>
Alfombras	X		cantidad	
Excusados	X		cantidad	2 (M)
Lavamanos	X		cantidad	2 (M)
Pegajeros	X		cantidad	(M)
Electricidad	X		Voltaje	110 ( ) 220 ( ) 360 ( )

**COORDENADAS GEOGRÁFICAS**

Latitud Norte: UH 17.420839  
 Longitud Oeste: L.O. -99.025107  
 Altura sobre el nivel del mar: 950 msl.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad
Lavaderos		X	
Almacen	X		36 m <sup>2</sup>
Oficinas	X		36 m <sup>2</sup>
Area de recreación	X		420 m <sup>2</sup>
Estacionamiento	X		420 m <sup>2</sup>
Sup inmueble:	matz.		Superficie Total. m <sup>2</sup>

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica		X
Atención Psicológica		X
Sala de Hidratación		X
Almacen de Medicamentos		X
Almacen de material de curación		X
Almacen viveros		X

**REFUGIO PARA ANIMALES**

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO	MZ
			X

ANIMALES DE GRANJA	SI	NO	MZ
		X	

**OBSERVACIÓN:**

APTO: (X) SI ( ) NO

REVISOR: Lic Jorge Marcelo Melero

Jamalex  
Zakary



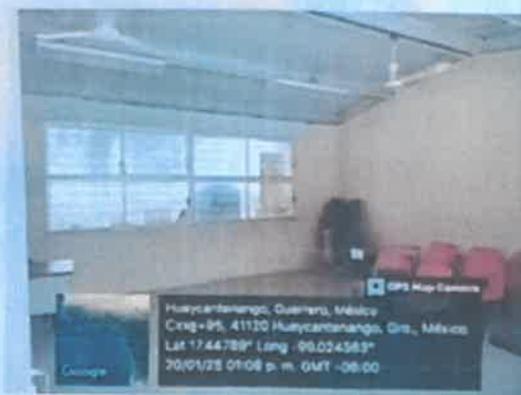


**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA**



**ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027**

REFUGIO TEMPORAL 01 2025	
LOCALIDAD	AXOLOAPA JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	ESCUELA PRIMARIA INDIGENA "TIERRA Y LIBERTAD"
RESPONSABLE	LIC. JORGE MORALES MERINO
NUMERO DE TELEFONO	762 100 2035

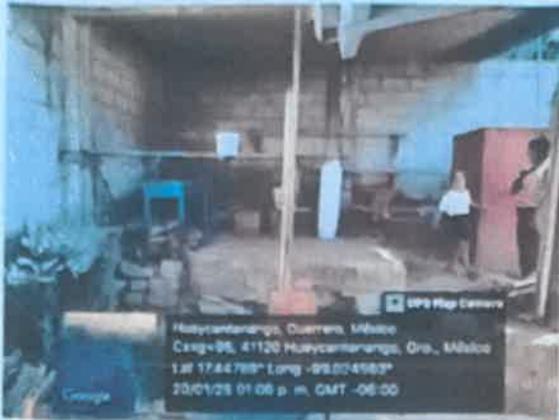




**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE  
JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA**



**ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027**





# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOSÉ JOAQUÍN DE HERRERA



ADMINISTRACIÓN 2024 - 2027

